

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RAD: 1100140030(08)**20160010800**

DESPACHO COMISORIO No. 081

Juzgado Origen: Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Cali.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se indican las razones por las cuales no fue posible llevar a cabo la comisión encomendada, diligencia que estaba programada para el pasado 20 de abril y como quiera que la imposibilidad de cumplir la comisión se origina en causas ajenas a este despacho, se DISPONE, Devolver las diligencias al comitente Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Cali.

Archívense las diligencias en oportunidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3ffce0ab72be1ebb76cdbc80fc0f24f87b35699c0e43361140fbd8e32b78ee

Documento generado en 04/05/2021 10:04:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>